



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este proceso ejecutivo, de TRANSPORTES RECUA LTDA. Frente a PROYECTISTAS CIVILES SAS - PROCIL-, se inadmitió la demanda el 04 de febrero de 2022, sin que se haya subsanado las falencias indicada en el mismo (cons. 04), como se evidencia los términos precluyeron.

Jaime Henao Alzate

Of. Mayor

Veintidós de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 264
RADICADO N° 2022-00016-00

Visto el informe anterior, se evidencia que la demanda ejecutiva de TRANSPORTES RECUA LTDA, contra la sociedad PROYECTISTAS CIVILES SAS -PROCIL-, fue inadmitida el 4 de febrero de 2022 (cons. 04), sin que la parte demandante haya subsanado las falencias indicadas en la citada providencia, por lo que de conformidad con el inciso segundo del numeral 7 del art. 90 del C. General del Proceso, se rechaza la demanda.

Devolver los anexos a la parte demandante y procédase al ARCHIVO de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 10** fijado en la página web de la Rama Judicial el **23 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0959b4a84f4c97e53afcc6acd15a4f14821803a564eb377a6b52563a5110c5**

Documento generado en 22/02/2022 03:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>